

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00457
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: LAURA IVONNE PULIDO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CPO SA y SALUD TOTAL EPS

AUTO en 010LlamadoGarantiaRubyEsperanzaJimenezAlarcon

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto el llamamiento en garantía allegado al despacho por la llamada en garantía **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, su apoderada, reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la llamada en garantía **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** le formula a **RUBY ESPERANZA JIMENEZ ALARCON.**

Notifíquese a la llamada en garantía este auto en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes el llamamiento será ineficaz (art. 66 inciso primero Idem).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas

desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(8)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b713f13fb80c838514429585a60a7213a4184b35a4b4f02db6267bb1a675500**

Documento generado en 06/12/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>